SECCIÓN I

ADMINISTRACIÓN FORAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA

Diputación Foral de Bizkaia

Departamento de Transportes, Movilidad y Turismo

ORDEN FORAL 537/2026, de 16 de octubre, de la diputada foral de Transportes, Movilidad y Turismo, por la que se convocan las pruebas para la obtención del certificado de aptitud profesional acreditativo de la cualificación inicial de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte de mercancías o viajeros por carretera (CAP).

El Real Decreto 284/2021, de 20 de abril, por el que se regula la cualificación inicial y la formación continua de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera, establece en su artículo 17 que deberán convocarse exámenes de cualificación inicial al menos seis veces al año y que dicha publicación deberá realizarse, al menos, con un mes de antelación a la realización del primer ejercicio, por lo que es necesario proceder a la fijación del calendario de pruebas a celebrar en el año 2027.

Por lo expuesto, de conformidad con lo previsto en el artículo 39.i) de la Norma Foral 3/1987, de 13 de febrero, sobre Organización, Régimen y Funcionamiento de las Instituciones Forales del Territorio Histórico de Bizkaia, en aplicación de lo señalado por el Decreto Foral 169/2023, de 6 de julio de la Diputada General y en virtud de lo dispuesto en el artículo 4 f) del Decreto Foral de la Diputación Foral de Bizkaia 84/2024, de 18 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Departamento Foral de Transportes, y Movilidad y Turismo, tengo a bien realizar la siguiente propuesta de

ORDEN FORAL

Primero.—*Convocatorias de examen*

Aprobar las convocatorias del año 2027 para la realización de pruebas para la obtención del certificado de aptitud profesional acreditativo de la cualificación inicial, necesario para la conducción por vías públicas de vehículos para los que resulte obligatorio estar en posesión de permisos de conducción de las categorías C1, C1+E, C, C+E, D1, D1+E, D o D+E, definidas en el Reglamento General de conductores, de acuerdo con el siguiente calendario:

— Primera convocatoria: 8 de enero de 2027

— Segunda convocatoria: 5 de marzo de 2027

— Tercera convocatoria: 30 de abril de 2027

— Cuarta convocatoria: 11 de junio de 2027

— Quinta convocatoria: 24 de septiembre de 2027

— Sexta convocatoria: 5 de noviembre de 2027

Plazo de presentación de instancias:

— Enero: 20 de noviembre a 11 de diciembre de 2026.

— Marzo: 22 de enero a 11 de febrero de 2027.

— Abril: 16 de marzo a 8 de abril de 2027.

— Junio: 30 de abril a 20 de mayo de 2027.

— Septiembre: 12 de agosto a 2 de septiembre de 2027.

— Noviembre: 22 de septiembre a 14 de octubre de 2027

Segundo.—*Derecho a concurrir a los exámenes*

Las personas aspirantes a la obtención de la cualificación inicial deberán presentar la solicitud y abonar la tasa correspondiente dentro del plazo establecido para ello en cada convocatoria.

cve: BOB-2026a208-(I-1211)

No se admitirá al examen a las personas que finalicen el curso de formación con posterioridad a la fecha final de presentación de solicitudes ni a aquellas que abonen la tasa fuera del plazo de solicitudes de cada convocatoria.

Tercero.—*Publicación.*

Se ordena la publicación de la presente Orden Foral en el «Boletín Oficial de Bizkaia».

La presente Orden Foral es definitiva y pone fin a la vía administrativa. Las personas interesadas podrán interponer contra la misma recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de dicha Orden Foral, con arreglo a lo dispuesto por la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

No obstante, la Sra. diputada foral resolverá.

Se acepta la anterior propuesta y, en consecuencia, se resuelve de conformidad con lo que en la misma se propone.

En Bilbao, a 16 de octubre de 2026.

La diputada foral de Transportes,
Movilidad y Turismo
SONIA PÉREZ EZQUERRA

cve: BOB-2026a208-(I-1211)